



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00073 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, ANEXA CONTESTACIÓN, RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

En auto del 23 de agosto de la anualidad se requirió a la parte actora para que notificara nuevamente a Fiduciaria La Previsora S.A. como liquidadora de la demandada Corporación Eléctrica de La Costa CORELCA (titular de derecho real de servidumbre) (archivo 40), ya que la notificación enviada tenía varias imprecisiones; empero, como no cumplió con lo ordenado, se tendrá notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 04), a partir del día en que se notifique este proveído, a voces del inciso 2, artículo 301 del CGP.

Adicionalmente, se le reconoce personería al abogado Maiquer Alexis Salgado Rivas portador de la T.P. 212.835 del C. S. de la J., para que represente los intereses de Fiduciaria La Previsora S.A., y se agrega al plenario la contestación, de la cual se desprenden excepciones previas y de mérito.

Sobre las excepciones previas se resolverá en cuaderno separado de acuerdo a lo normado en el artículo 101 del CGP.

Por otra parte, se REQUIERE a la parte actora para que manifieste si ha dado cumplimiento al numeral 8º del auto admisorio, en el sentido de ingresar al predio objeto de servidumbre y ejecutar las obras del proyecto presentado con la demanda, a efectos de pronunciarse el Despacho con relación a la inspección judicial requerida en este tipo de asuntos.

2.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 137

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
251fedc1a2ff107b6173f14ceba93040697322fb929cd51c63c36564fb6610b5
Documento generado en 01/09/2021 01:15:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>